

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Funza (Cundinamarca), 23 de marzo de 2023

Radicado No. 2022-00614-00

Subsanada en debida forma la anterior demanda, este Despacho RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la anterior demanda de **IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE** instaurada por INVERSIONES LOPEZ VEJARANO H CIA S EN C **contra** FELIPE MATALLANA VELEZ, JOSÉ RAMÓN RAMÍREZ CASTAÑO, JUAN CARLOS MATALLANA HERNÁNDEZ, MARTHA ELENA MATALLANA HERNÁNDEZ y GRUPO EMPRESARIAL SAN PABLO SAS.

SEGUNDO: TRAMÍTESE la presente demanda por el procedimiento VERBAL. Córrase traslado a la parte demandada por el término de veinte (20) días.

TERCERO: NOTIFÍQUESE en la forma prevista por los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso o de acuerdo con el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022.

CUARTO: Decretar la inscripción de la demanda en los folios de matrícula inmobiliaria sobre los predios en conflicto ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente. Ofíciase.

Se reconoce personería al abogado Johanna Lizzeth Salas Gómez, como apoderada de la sociedad actora en los términos y para los efectos del poder conferido.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Chris Roger Eduardo Baquero Osorio', written in a cursive style.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO

JUEZ